GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.

NIT. 901.228.990-5

FIANZA DE PERJUICIOS A TERCEROS

CIUDAD DE EXPEDICION						SUCURSAL				COD. SUCURSAL	No. FIANZA	No. ANEXO
BOGOTA						DIRECCION GENERAL				1	100295	2
Fecha de Expedición			Vigencia Desde			A Las horas	Vigencia Hasta			A Las horas	Tipo de movimiento	
D	M	A	D	M	A		D	M	A			
10	4	2024	25	4	2023	0:00	24	6	2024	0:00	MODIFICACION	

DATOS DEL DEUDOR / AFIANZADO

Nombre o Razón Social:	MAGDALENA UNION SERVICE S.A.S			NIT./C.C.
				900,489,852-2
Dirección:	CRA 2 No. 49 - 22	Ciudad:	PUERTO NARE	Teléfono: 3163200216-2211036

DATOS BENEFICIARIO / ACREEDOR

Nombre o Razón Social:	AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S			NIT./C.C.
				900,783,131-0
Dirección:	CALLE 46 3 25	Ciudad:	PUERTO NARE	Teléfono: 3146780001

OBJETO DEL CONTRATO DE FIANZA

Con sujecion a las condiciones generales del contrato de fianza que se anexan, que forman parte integrante del mismo y que el beneficiario / acreedor ni el deudor / afianzado declaran haber recibido, GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS garantiza:

SEGÚN ANEXO ACLARAMOS QUE NOS ACOGEMOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL CONTRATO NO. CO-001-2022 CON FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DISTINTA AL ACTA DE INICIO DE LA OBRA. SE AMPARAN PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS ORIGINADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. CO-001-2022 CUYO OBJETOS ES LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA CON BPIN 2022155720051.
NOTA: LOS BENEFICIARIOS SON: MAGDALENA UNIÓN SERVICE S.A.S CON NIT. 900.489.852-2 / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO AMMA CON NIT. 900.793.275-5 / AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S CON NIT. 900.605.106-4 / MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ CON NIT. 891.800.466-4.

FIANZAS OTORGADAS

Clase de Contrato: 0 | Fianza Correlativa: | Contragarantía No. 0

Fianzas	Vigencia Desde			Vigencia Hasta			Valor afianzado	Remuneración
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
PERJUICIOS A TERCEROS	25	4	2023	24	6	2024	$ 1.673.380.140	$ 0
COSTOS JURIDICOS:								
Máximo el 5% del valor de la cobertura básica								
COSTOS PRESUNTIVOS POR RESPONSABILIDAD:								
Máximo el 10% del valor de la cobertura básica								

Participación por reclamación: 10% DEL VALOR DEL RECLAMO MINIMO DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

Observaciones:

Remuneración:	Gastos De Expedición:	IVA	Total a pagar	Valor Afianzado	Fecha Límite de Pago		
					Día	Mes	Año
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.673.380.140	10	4	2024

Asesor de Fianzas			Distribución de Coafianzadores		
Nombre	Clave	% Participación	Nombre Compañía	% Participación	Valor Afianzado
GOLDEN SEGUROS	P-0	100	0	0	0

Queda expresamente convenido que las obligaciones de GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS. se limitan unicamente a afianzar o garantizar las obligaciones a cargo del afianzado que se especifican en este cuadro. El valor de la remuneracion deberá ser cancelado dentro de la fecha limite de pago.

Esta fianza se expide en consideracion a las declaraciones hechas por el tomador en cualquier documento aportado para la expedición, los cuales forman parte integral de esta fianza.Autorizo para que sea consultado y reportado a las bases de las centrales de riesgo. Tratandose de contratacion estatal, la presente garantia no expirará por la falta de pago de la remuneracion de la fianza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocacion unilateral por parte del tomador de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del articulo 25 de la ley 80 de 1993.

En caso de expedición en moneda extranjera el valor de la remuneración neta se hará efectiva de acuerdo a la tasa representativa del mercado en el día de su pago.
El valor del IVA y gastos estan liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de expedición.
Los pagos en dólares solo se reciben mediante transferencia electronica o cheque.
El presente documento se asimila a la letra de cambio art. 621 y 55, 671 y 55, 772 y 55 del código de comercio. Se hace constar que la firma de la persona distinta al afianzado supone que dicha persona esta autorizada para firmar, recibir, contestar la deuda y obligar a nombre del tomador.

FIRMA AUTORIZADA

GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.
NUEVA DIRECCIÓN
Av. Cra 7 No.71-52

FIRMA DEL TOMADOR AFIANZADO

Tel: 313 373 6846 / 321 272 4644
www.grancolombianadefianzas.com - grancolombianadefianzas@gmail.com
suscripcion@grancolombianadefianzas.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Nº 5100